



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1952

ARMENIA 20 DE OCTUBRE DE 2016

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 110 DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL NÚMERO DE ENTIDADES RELIGIOSAS QUE INTEGRAN EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA

(Pág. 2 - 3)

MUNICIPIO DE ARMENIA  
DESPACHO ALCALDEDECRETO NÚMERO **110** - DE 2016**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL NÚMERO DE ENTIDADES RELIGIOSAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA**

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 29 literal A Numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdo No. 065 de 2016, Acuerdo No. 066 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

A través del Acuerdo No. 065 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia, Quindio, para el periodo 2016 – 2019 “sigamos adelante” y dentro de su matriz estratégica se estableció como una de las metas de producto la creación de un (1) comité municipal de asuntos religiosos.

Que mediante Acuerdo No. 066 de Julio 31 de 2016 se creó el Comité Municipal de Libertad e Igualdad religiosa, culto y conciencia y se dictan otras disposiciones, como instancia consultiva de la Administración Municipal para la promoción, articulación, seguimiento, y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa e igualdad religiosa, de culto y conciencia en el Municipio de Armenia.

En el artículo 2 se estableció que el Comité municipal estará conformado por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y Convivencia, el Secretario de Educación, el Secretario de Desarrollo Social, Representantes de las confesiones Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio.

Que el Ministerio del Interior a través del área de asuntos religiosos es la entidad competente para realizar el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades religiosas, por lo cual allí reposa el registro público de entidades religiosas, conforme a la normatividad vigente.

Que a través del artículo tercero del Acuerdo No. 066 de 2016 se autorizó al Alcalde de Armenia para que reglamente mediante decreto el número de entidades religiosas que integrarán el comité de libertad e igualdad religiosa de cultos y conciencia, en un término no mayor a 90 días calendario después de la publicación del presente acuerdo.

Que el Acuerdo No. 066 de 2016 fue publicado en la gaceta municipal el 9 de Agosto de 2016, encontrándose el Municipio de Armenia dentro del término establecido para expedir la respectiva reglamentación.

Que el número de representantes del Municipio de Armenia son cuatro (4) y con el fin de garantizar un número impar de participantes, se hace necesario convocar a todas las entidades religiosas para la elección de los once (11) miembros de las confesiones



MUNICIPIO DE ARMENIA

## DESPACHO ALCALDE

DECRETO NÚMERO **110** DE 2016

Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en la ciudad, por lo cual el Comité quedará conformado por quince (15) personas en total.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Serán Once (11) Representantes de las confesiones Religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Gobierno y Convivencia realizará una convocatoria pública a todas las confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el Municipio de Armenia, para que se realice la elección de los representantes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia a los **13 OCT 2016**

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde



Elaboró: John H V R  
Revisó: Dr Ricardo A R L  
Director Departamento Administrativo Jurídico  
Dr Mauricio A Sossa G  
Asesor Jurídico del Despacho